

**EDUCATIVA  
"TENORIO HERRERA SAS"  
NIT:900342637-3**

**Resolución Rectoral,  
No: 006 de julio 01 de 2020**

**ACTA PARA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN RUTA ESCOLAR.**

**A quien corresponda**

**Cordial saludo,**

**A través de la presente acta especial de debido proceso, la suscrita rectora del colegio privado: COLEGIO (AQUÍ VA SU NOMBRE), con resolución M.E.N. y ubicado en la carrera 134 con calle 234 del barrio la luna del departamento de júpiter.**

**Hago saber a las autoridades de vigilancia y órganos de control, que la suscrita rectora, mi consejo directivo y los educadores del plantel, nos eximimos de toda responsabilidad penal, civil, administrativa, disciplinaria y contractual, en el tema de la ruta escolar y servicio de transporte del educando:**

\_\_\_\_\_ del grado: \_\_\_\_\_

**Quien por decisión unilateral de sus acudientes y padres de familia:**

\_\_\_\_\_ cedula No \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cedula No \_\_\_\_\_

**Han decidido, materializar un contrato de prestación de servicios de transporte que NO hace parte de los servicios que genera nuestra institución educativa, y que ---presumimos--- NO cumple con las exigencias del código nacional de tránsito, en materia del transporte escolar y de menores de edad, en rutas de carácter escolar.**

**Por tal motivo, materializamos, el presente documento, a manera de acta especial de debido proceso, para dejar sentado el precedente, a través del cual.**

**Nuestras Instituciones educativas DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA "TENORIO HERRERA" SAS. Tienen sus debidas con resoluciones de aprobación no se hace responsable de ninguna situación fortuita, accidente, suceso desastroso u otro; que resulte de la decisión unilateral de los acudientes del menor:**

\_\_\_\_\_ del grado: \_\_\_\_\_

Por cuanto, no somos parte contractual, ni directa, ni indirecta de ese acuerdo de voluntades, ajeno a nuestro ámbito de dominio.<sup>1</sup>

Por lo anterior, los acudientes del menor de edad, acuden a firmar, y manifestar su acuerdo y ratificación de que asumen la total y absoluta responsabilidad en materia de la integridad física, emocional y psicológica de su acudido, en el uso de tal servicio de transporte, que NO hace parte de nuestro ejercicio contractual académico o administrativo.<sup>2</sup>

El transporte de los menores, NO ha de ser objeto de irresponsabilidad de las partes, por salvaguarda de su integridad personal.<sup>3</sup>

Cuando el servicio de transporte y ruta escolar,<sup>4</sup> está ampliamente regulado y dirimido incluso en la normativa legal vigente.

Es importante, que se diriman tales aspectos, en un acta especial de debido proceso como la presente.

Firman entonces a satisfacción, asumiendo la responsabilidad total y absoluta, en materia de su decisión unilateral, los acudientes del educando:

\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> **Ley 1098 de 2006. Artículo 10.** Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

<sup>2</sup> **Ley 1098 de 2006. Artículo 18.** Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

<sup>3</sup> **TRANSPORTE.**

Los vehículos de transporte utilizados para la ruta escolar, serán debidamente estudiados en el cumplimiento de las regulaciones, de cada vehículo se contará con una carpeta que contenga copia de la identificación del conductor, copia de la licencia de conducción, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y última revisión técnico mecánica. Igualmente se revisara que **cuenten con las pólizas de seguro correspondientes.**

Cada vehículo llevará listado de las personas que viajan dentro de éste.

<sup>4</sup> EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

**Artículo 1º de la ley 769 de 2002.** Por medio del cual se expide el Código Nacional de tránsito terrestre, establece como principios rectores los de “seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización”

Los acudientes;

\_\_\_\_\_ cedula: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cedula: \_\_\_\_\_

El Rector:



Luis Carlos Tenorio Herrera.:

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN- TES DE NUESTROS ALUMNOS QUE TOMEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, Y DEBEN AVIARLO VÍA VIRTUAL DE LA MISMA MANERA EN QUE DILIGENCIARON EL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR**

NO COPIAR

## **TRANSPORTE.**

Los vehículos de transporte utilizados para la salida, serán debidamente estudiados en el cumplimiento de las regulaciones, de cada vehículo se contará con una carpeta que contenga copia de la identificación del conductor, copia de la licencia de conducción, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y última revisión técnico mecánica. Igualmente se revisará que cuenten con las pólizas de seguro correspondientes. Cada vehículo llevará listado de las personas que viajan dentro de éste.

## **SERVICIO DE TRANSPORTE.**

El colegio cuenta con servicio de transporte, contratado como outsourcing y con un Coordinador de Rutas que lidera todos los procesos del servicio y vela por su calidad. Los usuarios tienen derecho a un adecuado servicio de transporte, dentro de las condiciones y horarios que el colegio establece.

El trazado de las rutas es potestad del Colegio y responderá a parámetros técnicos y de beneficio común, favoreciendo en primera instancia a los educandos más pequeños.

Con el fin de asegurar la calidad del servicio los usuarios se comprometen a cumplir con el reglamento relacionado a continuación. El servicio de rutas es considerado una prolongación de la institución por lo cual las faltas dentro de éste servicio se procederán conforme a la normatividad del presente Manual de Convivencia.

## **REGLAMENTO DE TRANSPORTE**

Sólo pueden utilizar el servicio de transporte escolar, los educandos, cuyos padres o acudientes hayan suscrito el correspondiente contrato y se encuentran a paz y salvo con el colegio por este concepto durante los primeros diez días de cada mes.

Se garantiza recoger y dejar a los educandos, en las puertas de sus casas (*no se asegura el servicio puerta a puerta en caso de conjuntos cerrados, acudiente y educando, deben esperar en su respectiva portería*). La asignación de rutas y de paraderos se organiza procurando los mayores niveles de comodidad y seguridad para los educandos, como también un óptimo servicio. En casos de extrema dificultad, (*fuera del área de cobertura, manifestaciones públicas, paros cívicos, entre otros que atenten contra la integridad de los educandos*) el colegio puede, abstenerse de prestar el servicio de transporte escolar.

El estricto cumplimiento en los horarios por parte de los educandos, es indispensable. El conductor y la monitora están en el deber de no permitir que se afecte el recorrido habitual de la ruta por incumplimiento en los horarios acordados por parte de los padres de familia. El incumplimiento del horario de las rutas por más de tres veces será considerado una falta leve y será sancionado de acuerdo a lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

En ningún caso y por ningún motivo se transportarán personas diferentes a los establecidos por cada listado de ruta a menos que tenga autorización escrita por el Coordinador de Transporte.

Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben abordar el vehículo dentro de las instalaciones del colegio. No se recogen educandos, en la calle ni se permite que se bajen en sitios diferentes al paradero asignado.

Los educandos, que deseen utilizar para algún recorrido una ruta distinta a la asignada, o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado, deberán entregarle a la coordinación de rutas, una solicitud escrita por su padre o acudiente con un día hábil de anticipación. Este servicio se prestará únicamente a los estudiantes que cuenten con el servicio de transporte del Colegio.

En casos de extrema urgencia los padres o acudientes podrán formular solicitudes verbales, únicamente al coordinador de rutas, sin la anticipación prevista para que el educando a su cargo utilice una ruta distinta o para que se suba o se baje en un paradero distinto del asignado.

Teniendo en consideración el caso y dependiendo de la disponibilidad de cupos, el coordinador de rutas determinará si puede o no autorizar la solicitud. El uso de los aparatos electrónicos es permitido solamente con audífonos. Todo aparato electrónico estará bajo la total responsabilidad de los educandos. Ni el conductor ni la monitora, tomarán responsabilidad sobre estos equipos.

Los educandos, disponen de quince (15) minutos para abordar, la ruta asignada, después de este tiempo la ruta iniciará su recorrido y el educando que no haya ingresado a la ruta; será dejado en la institución y la responsabilidad de recogerlo, será de sus acudientes. Incurrir en esta falta por más de tres (3) ocasiones, será considerada una falta leve.

Cuando un educando, que no utilice el servicio, requiera ser transportado por un caso excepcional, deberá dirigir una solicitud escrita, al Coordinador de rutas el día hábil inmediatamente anterior. Con la formulación de la solicitud, el padre o acudiente autoriza al colegio para cargar en la cuenta del siguiente mes el valor que tenga este servicio. Dependiendo de la disponibilidad de cupos, se determinará si puede o no autorizar la utilización del servicio.

**Durante el recorrido los educandos:**

- No pueden consumir alimentos garantizando el adecuado estado de limpieza del bus.
- No pueden comprar a vendedores ambulantes.
- No deben sacar los brazos por las ventanas del vehículo.
- No deben arrojar basura a la calle o en el vehículo.
- Deben cuidar sus pertenencias y no dejar ningún objeto personal dentro del vehículo, puesto que nuestras INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA

**ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA SAS”, no se hace responsable por su pérdida.**

- **Deben Abstenerse de demostraciones afectivas propias de espacios íntimos, especialmente en presencia de menores de 14º años de edad.**
- **Se permitirá oír música durante el recorrido, siempre y cuando se trate de música que se mantenga, en un volumen moderado, que no afecte la concentración del conductor. No se permite solicitar al conductor la manipulación de ningún equipo de reproducción, función que estará exclusivamente a cargo de la acompañante. - - No se permitirá escuchar emisoras radiales.**
- **Los padres o acudientes de aquellos educandos, que causaren daños materiales a los vehículos de transporte asumirán, todos y cada uno de los costos de su reparación.**
- **El trato entre conductores, monitora, estudiantes y padres o acudientes debe ser siempre amable y respetuoso.**
- **Si se presentan situaciones de incumplimiento al reglamento, la monitora y/o el conductor deben informar por escrito a la Coordinación de Transporte y éste a su vez a la Coordinación de Convivencia, quién a su juicio tomará las acciones correspondientes que pueden ir desde un llamado de atención verbal hasta la suspensión temporal o definitiva del servicio de conformidad con lo previsto en el Manual de Convivencia.**
- **Los profesores o el personal de administración que se encuentren en la ruta, no tendrán ninguna autoridad para realizar cambios en los recorridos.**
- **En caso de no encontrarse el padre o acudiente en el paradero asignado, se dejará en la portería una constancia escrita del paso de la ruta en el horario estipulado y continuará con su recorrido.**
- **En las horas de tarde si no se encuentra para recoger al educando, su padre o acudiente, la ruta continuará su recorrido y al finalizar éste, el educando, será llevado al colegio para que sea recogido por sus padres.**

## **EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

**Artículo 1º de la ley 769 de 2002. Por medio del cual se expide el Código Nacional de tránsito terrestre, establece como principios rectores los de “seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización”**

- **Al inicio del año escolar, el Coordinador de ruta, el conductor y la monitora previamente realizarán, el recorrido, con el fin de identificarse y establecer la hora en la que estará pasando a recoger y/o entregar al estudiante.**
- **El contrato de transporte escolar comprende diez meses completos del año (*septiembre - junio*). Si el padre retira sus hijos del transporte escolar sin comunicar con previo aviso de por lo menos treinta días, deberá cancelar una indemnización correspondiente a la mitad del costo mensual de la ruta.**
- **Los acudientes deben pagar por el servicio de transporte por anticipado durante los cinco primeros días de cada mes, de lo contrario ocasionará suspensión temporal o cancelación del servicio de transporte a sus hijos.**

- El servicio de transporte será atendido en la dirección que los padres presentaron al momento de la matrícula, el cambio de residencia de los acudientes, no obliga al colegio a prestar el servicio en la nueva dirección, motivo por el cual el contrato quedaría cancelado. Si van a cambiar el lugar de residencia debe cerciorarse por escrito que el servicio de transporte del colegio tenga cupo por el sector deseado.
- El servicio de transporte se prestará puerta a puerta siempre y cuando sea posible; cuando las urbanizaciones son de conjunto cerrado el educando, será recogido y dejado en la portería respectivamente.

**ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** que los acudientes o padres de los estudiantes de preescolar y primaria los reciban en horas de la tarde y lo entreguen en horas de la mañana o recibidos por una persona adulta autorizada. No se dejarán en portería si no hay una autorización previa por escrito.

- La solicitud de cupos no debe hacerse a través del conductor, sino directamente con la empresa respectiva, quien confirmará si hay disponibilidad o no.
- Todo estudiante que no tenga el uniforme completo, el monitor lo reportara al Coordinador de ruta, al llegar a la institución en el formato correspondiente de novedades generales, el cual entregará la novedad inmediatamente al Coordinador de Disciplina.
- Si la matrícula se realizó sin contratar el servicio de transporte, el colegio no está obligado a transportar a los educandos, sin antes constatar por parte de los acudientes, si el servicio de transporte del colegio tiene ruta y cupo por el sector donde vive.
- Cuando se presenten paros, desórdenes públicos, reuniones de Padres de familia, informes de procesos de refuerzos y recuperaciones y/o eventos especiales la Institución considerará e informará de la prestación o no del servicio.
- Cuando el educando, se encuentre incapacitado para asistir al colegio, los acudientes deberán informar de inmediato, telefónicamente al coordinador de transporte y al conductor de la ruta con el correspondiente soporte de la EPS, igualmente se debe informar la fecha de reintegro al transporte y se remite el soporte al coordinador de convivencia.
- Si por algún motivo la ruta se demore (*Trancón, pinchada u otros imprevistos*), los acudientes al llamar al colegio deben hacerlo, con toda paciencia y respeto. Así mismo el conductor y/o la monitora notificarán al Coordinador de ruta, quien inmediatamente informará al Coordinador de Convivencia.

- Los educandos, deben permanecer sentados(as) correctamente en la silla asignada, portando el cinturón de seguridad; que se ha habilitado para su protección, durante

todo el recorrido y solo se pondrá de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo.

- Todo comportamiento inadecuado conforme al Manual de Convivencia, deberá ser informado de inmediato por parte del conductor o monitor al coordinador de transporte escolar en el respectivo formato de novedades generales, el cual lo reportará inmediatamente al Coordinador de Convivencia para realizar, el debido proceso disciplinario.

- Cualquier anomalía que se presente con el conductor o monitora, los acudientes deberán informar de inmediato primeramente al Coordinador de Ruta, luego al Coordinador de Convivencia el cual informará a la oficina de Rectoría.

- Los conductores deberán cumplir, con lo estipulado en el contrato, entre otras, respetar la educación y la filosofía brindada por los padres y nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA. No utilizar palabras vulgares, ni maliciosas, no conducir en estado de embriaguez, no fumar, ni usar sustancias alucinógenas, tampoco escuchar música a alto volumen.

- La velocidad máxima es de 60 Km., por hora, en el perímetro urbano y de 80 Km., por hora, en carretera, durante los recorridos de tal forma que no arriesgue la integridad de los estudiantes.

- En la ruta, sólo deben ir los educandos, monitores y docentes, no se admiten personas ajenas al colegio, ni amigos, familiares de los conductores, ni de los padres de familia.

- Las rutas deben llegar al colegio a la hora establecida en el horario a.m. Por lo tanto, es importante la puntualidad en la hora estipulada, estar en el paradero correspondiente. El estudiante siempre debe estar esperando el transporte cinco minutos antes de la hora asignada por el transportador y/o monitora.
- El conductor hará rigurosamente el mismo recorrido y a la misma hora, salvo casos de fuerza mayor.
- Ningún conductor está autorizado para detener el vehículo, con el fin que los estudiantes realicen compras o efectúen cualquier otra diligencia.
- No se hará uso del abastecimiento de combustible en ninguna de las formas posibles mientras se realice el recorrido con los estudiantes.
- Se debe mantener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora y conductor que les acompaña diariamente, quien está para ayudarlos en caso necesario. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas en este aspecto, el educando será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que deberá traer al día siguiente firmada por sus padres. Se iniciará el debido proceso.
- Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. Según la orden de salida. El estudiante que no haya abordado la ruta deberá ser recogido por sus padres en el Colegio. Recordemos que ningún estudiante puede retirarse del Colegio sin el permiso por escrito y/o acompañamiento de sus padres o un adulto responsable y la autorización correspondiente.



- Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir, el porte adecuado del uniforme en todo momento.
- Respetar la prohibición de comprar en la CAFETERIA escolar alimentos y/u otros artículos al terminar las clases del día, exponiéndose a quedarse de la ruta. No se permite la compra, ni venta de ningún insumo o alimento en el transporte escolar.
- Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.
- En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
- Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos. Utilizar siempre un vocabulario muy respetuoso. No se permite vocabulario soez.
- No consumir alimentos en la ruta, no botar papeles al piso.
- Respetar la prohibición de comercializar comestibles o cualquier otro artículo.
- Presentar al inicio de la jornada al coordinador de ruta quien informará al Coordinador de Convivencia la autorización del padre de familia para no viajar en el bus del colegio.
- brindar, el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
- No están permitidas las demostraciones amorosas y/o afectivas en el momento de abordar la ruta o durante el recorrido, mucho menos en presencia de menores de 14 años de edad.
- Acatar todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.
- No portar elementos distintos a los útiles escolares; entre ellos celulares y/o dispositivos electrónicos, entre otros. En caso de encontrar algún objeto entregarlo al conductor y/o monitora para su devolución.
- No hacer esperar la ruta, y se exime de toda responsabilidad al colegio o a la empresa si el estudiante no llega en el tiempo pactado.
- No realizar actividades o acciones en la ruta que puedan lesionar o poner en riesgo la salud del estudiante y la de los demás.
- Si se quiere recibir el servicio el estudiante se compromete a cuidar el tapizado y la pintura del bus y por ningún motivo dejar basura u objetos que deterioren el buen estado del vehículo.
- No está permitido bajarse en paradero distinto al que les corresponde.
- Tampoco está autorizado transportarse en una ruta diferente a la asignada.
- No se pueden utilizar en ningún caso cobijas durante el recorrido en la ruta.

**El incumplimiento en los deberes en la ruta, acarreará las siguientes sanciones:**

1. Llamado de atención por parte de la monitora.
2. Reporte al Coordinador de Ruta y/o al Coordinador de Convivencia y anotación en el observador del estudiante considerándose falta grave (Tipo II).
3. Citación e información al padre de familia o acudiente.
4. Suspensión del servicio de transporte de (1) a (3) días, de acuerdo a la reincidencia de las faltas.
5. Suspensión definitiva del servicio de transporte.

## **DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES RESPECTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.**

**Avisar a la coordinación de rutas en caso de no tomar el servicio en algún momento o cualquier tipo de novedad con respecto al éste a través de la plataforma virtual al Coordinador de Transporte.**

**Sufragar oportunamente, el valor del servicio de transporte.**

**Estar con los educandos a su cargo, en el paradero con tres (3) minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada del vehículo, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta ya que el conductor no está autorizado a esperar a ningún estudiante.**

- **Recordarles a los educandos, las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, la cual es una extensión del colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.**
- **Indicarle por escrito al colegio los nombres de las personas autorizadas para recibir a los estudiantes en los paraderos. Los nombres de estas personas serán incluidos en el listado de los estudiantes de la ruta a cargo de la monitora de la ruta.**
- **Mantener un trato respetuoso con conductores, monitores y estudiantes.**
- **Remitir oportunamente las solicitudes escritas correspondientes para que los estudiantes puedan utilizar excepcionalmente el servicio cuando no lo vienen haciendo regularmente, o para que puedan utilizar una ruta distinta a la asignada o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado, teniendo en cuenta que la autorización del Coordinador de transporte, depende de la capacidad de los vehículos y las zonas de cubrimiento.**

**No enviar dineros al colegio, con las monitores o los conductores.**

**Conocer, respetar y cumplir este reglamento.**

**Informar sus inconformidades con el servicio al coordinador de transporte o a la Gerencia Administrativa del Colegio sin subirse a la ruta o entrar en riñas con el conductor o la monitora.**

## **DEBERES DE LOS EDUCANDOS, DENTRO DE LA RUTA ESCOLAR.**

- **Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, el cual es una extensión de colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.**
- **Acatar las indicaciones de la monitora y conductor, quienes son en primer término los directos responsables del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.**

- Estar en el paradero asignado con tres minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada de la ruta, de tal manera que no se altere el recorrido habitual.
- Hablar en tono moderado.
- Mantener un trato respetuoso con conductores y monitoras.
- Una vez el educando aborde el vehículo por ningún motivo debe bajarse hasta tanto llegue a su destino.
- Permanecer sentado en el puesto asignado durante el recorrido y emplear el cinturón de seguridad.
- Portar el uniforme dentro del vehículo de transporte de manera adecuada según lo estipulado por el Manual de Convivencia.

Cumplir con el paradero acordado según el Contrato de prestación del servicio.  
 No realizar ningún tipo de comercialización o venta de artículos dentro del vehículo.  
 Mantener un vocabulario adecuado dentro del vehículo, el uso de un vocabulario soez, amerita la aplicación de un llamado de atención por escrito.

Cumplir plenamente con el horario establecido para recogerlos en la mañana, en caso de no cumplirse, la ruta continuará su recorrido y dejará el papel de notificación de existir portería.

Los educandos, deberán cumplir puntualmente con la formación, para la salida y arribo de las rutas en la tarde, de retrasarse en tres (3) oportunidades, se aplicará como sanción dejar al educando, en la institución para que sea recogido por sus acudientes.

No promover o realizar ningún tipo de celebración dentro del vehículo.  
 Los educandos, deben tener en cuenta que la música a escuchar dentro del vehículo, corresponde a la autorizada por el colegio y por ello no pueden hacer solicitud diferente a esta.

Mantener un comportamiento apropiado durante el recorrido.

Entregar oportunamente al Coordinador de Transporte las solicitudes escritas correspondientes para utilizar excepcionalmente el servicio cuando no lo vienen haciendo regularmente, o para utilizar una ruta distinta de la asignada o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado un día hábil antes del servicio.  
 Conocer, respetar y cumplir este reglamento.

## **DEBERES DE LA MONITORA O ACOMPAÑANTE**

Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.  
 Dar cumplimiento a las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.  
 Mantener constante comunicación con el Coordinador de transporte con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre

o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.

Colaborar efectivamente con el conductor para que, a través del orden y la disciplina, el recorrido resulte agradable, cómodo y puntual para todos.

Estar especialmente pendiente de los educandos más pequeños, situándolos en los puestos del vehículo que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del vehículo.

Al llegar al colegio, bajarse primero del vehículo, para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el vehículo pertenencias de los educandos.

Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los educandos, de su ruta.

Por ningún motivo permitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio.

En casos graves de indisciplina, diligenciar inmediatamente el formato diseñado para tal fin y entregarlo a Coordinación de Transporte.

Regresar al colegio con aquellos educandos, cuya persona responsable de recibirlo no se encuentra en el paradero, y dejarlo al cuidado de quien en ese momento se encuentre en la portería principal del colegio.

Estar en su sitio de trabajo con 15 minutos de anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.

Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el uniforme asignado, por la empresa de transporte.

Permitir el ingreso al vehículo únicamente de aquellos educandos, autorizados por la Coordinación de Transporte.

Cumplir con el horario para iniciar todos los recorridos diarios.

#### **DEBERES DE LOS CONDUCTORES.**

Mantener un trato respetuoso con las monitoras, los padres de familia y los educandos.

**JAMAS** debe sostener, mantener o propiciar, relaciones emocionales, sentimentales o sexuales con los educandos a su cargo.

- Conducir prudentemente respetando todas las señales de tránsito.
- Ser respetuoso respecto de otros conductores y de los peatones.

- Asegurarse, mediante una revisión básica diaria, que su vehículo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas.
- Conocer detalladamente la ruta que le ha sido asignada.
- Cumplir con los horarios de las rutas. En caso de llevar un retraso de más de 10 minutos, comunicarse con el Coordinador de transporte.
- Colaborar con la monitora para que se cumplan las normas de disciplina y comportamiento dentro del vehículo.
- Adelantar con anticipación la pre ruta entregando a los padres, la hoja de presentación del colegio, empresa y vehículo.
- Realizar diariamente una revisión preventiva de todos los sistemas operativos del vehículo.
- Velar por la adecuada presentación del vehículo: aseo externo e interno.
- Transportar en la ruta, exclusivamente a los educandos, y personas autorizadas por el colegio.
- Mantener exhibida durante el recorrido la tablilla con los datos del colegio y la ruta.
- Mantener el recorrido establecido. Los cambios de paradero o recorrido sólo tendrán lugar, si se autorizan directamente por el Coordinador de Transporte.
- Solicitar a la empresa en forma oportuna los relevos en caso de necesidad.
- Conocer, acatar y brindar cumplimiento a las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia escolar.
- Ni el conductor, ni la monitora están autorizados para brindar información sobre los educandos, acerca de situaciones ajenas o diferentes a las presentadas en la ruta.

#### **FUNCIONES DEL COLEGIO EN MATERIA DEL TRANSPORTE.**

- Velar porque todo lo establecido en el Contrato de Transporte se cumpla plenamente y de manera recíproca.
- Velar por que los conductores y monitoras mantengan un trato respetuoso hacia los estudiantes y padres.
- Imponer las sanciones en caso del incumplimiento de las normas estipuladas tanto en el presente manual como en el Protocolo de Transporte.
- El colegio en Cabeza del Coordinador de Transporte velará porque cada uno de los vehículos cumpla con la reglamentación requerida por movilidad, tránsito y transporte en su totalidad, así como también que las rutas trazadas correspondan de manera lógica beneficiando a los estudiantes y sus familias.
- En conjunto con la Empresa de Transporte, imponer las sanciones a conductores y monitoras en caso de incumplimiento de las normas.

**PARÁGRAFO.** El no cumplimiento de las normas dentro de la ruta es considerado falta grave a la convivencia escolar y se sancionará a quien las infrinja de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia hasta el punto de considerar la suspensión del servicio. El Coordinador de transporte informará por escrito a la Coordinación de Convivencia las faltas cometidas con el fin de iniciar el proceso disciplinario.

Los estudiantes que sean suspendidos del servicio de ruta deberán llegar al colegio por sus propios medios.

NO COPYAR